



MUNICIPALIDAD DE CODEGUA  
UNIDAD DE CONTROL



## INFORME DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE AUDITORÍA A LAS DISPONIBILIDADES FINANCIERAS

**CODEGUA, Diciembre del 2016**

De conformidad con el Programa preparado al efecto, el cual se adjunta al presente informe, la suscrita efectuó una auditoría a las cuentas del balance representativas de disponibilidades cuya objetivo general fue comprobar que sus saldos representen con fidelidad los recursos con liquidez inmediata de propiedad del municipio en el área de Gestión. Dicha labor se realizó con una fecha de corte al 30 de noviembre de 2016.

Las pruebas definidas para el logro del objetivo general consistieron en evaluación del control interno, revisión de las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes en que la municipalidad administra sus disponibilidades monetarias.

La cuenta corriente examinada corresponde a:

Nro Cuenta	Nombre	Banco	Área	Saldo
37909027854	Fondos Ordinarios	Estado	Gestión	28.765.103

De acuerdo con la pauta de trabajo establecida se pudo determinar que, en general, los fondos disponibles están adecuadamente representados en las partidas contables que informan sobre sus saldos existentes a la fecha de corte.

A su vez, las conciliaciones de las cuentas corrientes bancarias se realizan de manera oportuna por el mismo funcionario, quien tiene la operación de ellas, en el área de gestión.

Es dable señalar, que existen algunos aspectos que es necesario corregir o adoptar lo que, en opinión de la suscrita, tiende a mejorar la gestión de estos recursos:

### **1.- ASPECTOS DE CONTROL INTERNO**

- No existe un manual de procedimiento que permita dar apropiada continuidad a la función en caso de ausencia del titular.
- No se ha definido formalmente el procedimiento para anulación de documentos (cheques).
- El funcionario responsable de la operación, es quien confecciona las conciliaciones.
- Los saldos de banco se encuentran conciliados y respaldan en forma efectiva el saldo que refleja las cuentas 111 de "disponibilidades en moneda nacional" en el balance comprobación y saldos mensuales.





MUNICIPALIDAD DE CODEGUA  
UNIDAD DE CONTROL



## 2.- ASPECTOS CONTABLES

- a) No se rebajan de las conciliaciones los cheques caducados.  
Al respecto el oficio N°60.820, de 2005, Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, de esta procedencia, en materia de acreedores, por cheques caducados, prescribe que los cheques girados y no cobrados dentro de los plazos legales establecidos para tal efecto deben contabilizarse en la cuenta "Documentos Caducados", sin afectar las cuentas de "Acreedores Presupuestarios", reconociéndose simultáneamente el incremento de la disponibilidad de fondos. Ello, sin perjuicio de lo señalado en el oficio N°36.640, de 2007, de este origen, sobre Procedimientos Contables para el Sector Municipal, en lo que interesa, el Procedimiento K-03, que precisa que en el evento que no se haga efectiva la totalidad o parte de dichas obligaciones de pago y se produzca su prescripción legal, los valores deben reconocerse en las cuentas de deudores presupuestarios.

Sin embargo, durante el curso de la presente auditoría, mediante el comprobante de Traspaso N° 264, de 30 de junio de 2016, se efectuó el ajuste contable pertinente, correspondiente a cheques caducados entre el 18 de noviembre 2011 y el 30 de marzo de 2016, mediante el siguiente asiento contable:

CUENTA	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
GLOSA	Por el reconocimiento de obligaciones financieras por cheques girados y no cobrados.		
11102	BancoEstado	XXX	
21601	Documentos Caducados		XXX

## 3.- RECOMENDACIONES

- a) Designar a un funcionario diferente la confección de las conciliaciones bancarias, a fin de que se cumpla con el principio de control por oposición.
- b) Revisar, mensualmente, la caducidad de los documentos bancarios y efectuar el ajuste contable según lo indicado en el Procedimiento K-03 del Manual de Procedimientos de la Contraloría General de la República.
- c) Se deja constancia que el registro efectuado en noviembre de 2016, en el libro auxiliar de banco por la suma de \$1.000.000 (un millón de pesos), corresponde a cheque caducado serie N°18283 del 20.02.2014, descontándose la partida, y efectuándose el cruce contable pertinente.

  
MONICA GOMEZ VILLALON  
DIRECTORA DE CONTROL